INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CM-MC-003-2026

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA Y FUNCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO-ANTIOQUIA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/L $11.542.100

El Concejo Municipal de Rionegro, publicó en la plataforma SECOP II, la Invitación Pública CM-MC-003-2026, la cual contiene los lineamientos, técnicos, jurídicos y demás del proceso con objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA Y FUNCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO-ANTIOQUIA.

Que en el presente proceso, la entidad cumplió con la publicación del informe preliminar de evaluación de las ofertas, dando el debido traslado al proponente titular de la oferta con precio más bajo, es decir al proponente IMPORTADORA DISTRICOL, para subsanar los documentos e información requerida, sin haber recibido respuesta por parte del proponente dentro del tiempo establecido.

De conformidad con el CRONOGRAMA establecido en la ADENDA N°1 del proceso CM-MC-003-2026 se estableció en el cronograma la presente EVALUACIÓN DE REQUISITOS.

1. PROPONENTES:

Se presentaron los siguientes proponentes así: (se transcriben según hora de radicación)

N	PROPONENTE	N° IDENTIDAD	TAMAÑO DE EMPRESA	VALOR DE LA PROPUESTA EN SECOP II	FECHA HORA RADICADO
1	REALNET S.A.S	901997348-4	MICRO EMPRESA	$10.948.000	08/10/2026 11:05 AM
2	IMPORTADORA DISTRICOL	901442362-6	MICRO EMPRESA	$7.700.000	09/10/2026 9:58 A.M
3	SOLUTION COPIERS SAS	901146144-8	MICRO EMPRESA	$10.437.480	09/10/2026 10:03 A.M.

4	PROMOCIONALES Y TECNOLOGICOS MEDELLIN S.A.S	901559376-2	PEQUEÑA EMPRESA	$10.788.000	09/10/2026 10:07 A.M
5	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S	901190279-1	PEQUEÑA EMPRESA	$10.744.811	09/10/2026 11:33 A.M
6	Innova	900872082-1	PEQUEÑA EMPRESA	$10.745.700	09/10/2026 11:56 A.M

2. RESPUESTA A OBSERVACIONES

De conformidad al cronograma general del proceso, se estableció como fecha para la recepción de observaciones al informe preliminar el día 30 de julio de 2026, plazo dentro del cual no se recibió observación alguna al informe preliminar. Así pues, se procede a realizar el presente informe definitivo

3. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS DE LA OFERTA:

El comité evaluador teniendo en cuenta el menor precio ofertado según el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, procede a evaluar al proponente contemplado en el numeral 2.0 del presente informe de evaluación, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	NOMBRE DEL PROPONENTE			
		SOLUTION COPIERS S.A.S			OBSERVACIONES
		SI	NO	N. FOLIOS	
1	Carta de presentación de la propuesta	X		1 documento (4 páginas)	El oferente aporta Carta de Presentación de la Propuesta con fecha del 09 de octubre de 2026, suscrita por la representante Legal LIRIA ROSA JIMENEZ GUISAO
2	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil	X		1 documento (7 páginas)	El oferente aporta el Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio de Medellin, con fecha de expedición del 14 de septiembre de 2026
3	Cédula de ciudadanía del representante legal para personas jurídicas o del proponente para personas naturales.	X		1 documento (1 página)	El oferente aporta la cédula C.C. 21.467.052 del representante legal LIRIA ROSA JIMENEZ GUISAO.

4	Manifestación de no sanción contractual	X		1 documento	El oferente aporta declaración juramentada indicando no haber sido objeto de multas o sanciones a título de incumplimiento durante los últimos 2 años.
5	Inscripción en el registro único tributario	X		1 documento (5 páginas)	El oferente aporta RUT de SOLUTION COPIERS S.A.S con NIT.: 901146144-8
6	Anexo de oferta económica	X		1 documento (4 páginas)	El oferente presenta archivo PDF Oferta Económica firmado por la representante legal LIRIA ROSA JIMENEZ GUISAO.
7	Certificado de pago de seguridad social, parafiscales, documentos del contador y planilla de pago.	X		4 documentos (4 páginas)	El oferente anexa certificado de encontrarse a paz y salvo en seguridad social, firmado por la representante legal LIRIA ROSA JIMENEZ GUISAO, anexa planilla de seguridad social número 6033985436 preliquidada. El proponente dentro del plazo para subsanar, presentó planilla de seguridad social número 9033985436 y 6037844098 pagadas, adicionalmente, presentó certificado de paz y salvo en seguridad social firmado por la contadora DAHIANA SERNA CORREA con T.P 281246-T.
8	Certificado de la Contraloría General de la República.	X		2 documento (2 páginas)	Se presentaron los certificados de contraloría en el que se evidencia no presentar antecedentes: Representante legal: presenta certificado del 14 de septiembre de 2026 código 21467052260914205502 en el que se evidencia no estar reportado como responsable fiscal. Persona jurídica: presenta certificado del 14 de septiembre de 2026 código 901146144826091420562 5 en el que se evidencia no estar reportado como responsable fiscal.
9	Certificado de la Procuraduría General de la Nación.	X		2 documento (2 páginas)	Se presentó el certificado de procuraduría en el que se evidencia no presentar antecedentes: Representante legal: presenta certificado del 14 de septiembre de 2026 código 302928799, en el que se evidencia no presentar antecedentes disciplinarios. El proponente no aporta certificado de procuraduría de la empresa, en virtud de la ley antitrámites la entidad lo consulta, generando así un certificado del 15 de septiembre de 2026 código 304829870, en el que se evidencia no presentar antecedentes disciplinarios.
10	Certificado de medidas correctivas	X		2 documento (2 páginas)	El oferente aporta documentación. Persona Jurídica: En virtud de la ley antitrámites, la corporación hace la consulta generando certificado con fecha del 14/09/2026 en el que se evidencia que la empresa no tiene medidas correctivas pendientes. Validación **147665020**

					Representante legal: El proponente aporta certificado con fecha del 14/09/2026 en el que se evidencia que la empresa no tiene medidas correctivas pendientes. Validación **147664960**
11	Certificado Antecedentes judiciales.	X		1 documento	El proponente aporta certificado con fecha del 14/09/2026 en el que se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
12	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales		X	1 documento	El proponente no aporta certificado en virtud de la ley antitrámites la entidad lo consulta, generando así CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS con fecha del 15 de octubre de 2026, en el que se evidencia que NO REGISTRA INHABILIDADES.
13	Registro de Deudores Alimentarios	X		1 documento	El proponente dentro del plazo para subsanar, presentó certificado con código de verificación SKYDXAW125 en el que se evidencia que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
14	Compromiso Anticorrupción.	X		1 página	El oferente aporta ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN con fecha del 09 de octubre de 2026 firmado por la representante legal LIRIA ROSA JIMENEZ GUISAO.
15	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.	X		1 página	El oferente aporta ANEXO 4 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES certificado por la representante legal LIRIA ROSA JIMENEZ GUISAO.
16	Constancia de recibo de adendas				NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO
17	Especificaciones técnicas	X		1 documento (3 páginas)	El oferente aporta ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS firmado por la representante legal LIRIA ROSA JIMENEZ GUISAO.
	EXPERIENCIA: **2.3.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:** El articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021: agrega criterios diferenciales para	X		1 documento (4 páginas)	**CUMPLE** El oferente aporta certificación de cumplimiento de contrato con la empresa CRISTIAN CABRALES Y CIA S.A.S por valor de $18.100.000 con objeto: "Suministro de elementos tecnológicos, partes y componentes tecnológicos, periféricos y equipos de cómputo." el cual inició el día 25/08/2026 y terminó el día 30/09/2026. El oferente aporta certificación de cumplimiento del contrato celebrado con la empresa MEDIC COLOMBIA S.A.S con NIT 901.196161-7 por valor de $9.480.000 cuyo objeto fue "Suministro de elementos tecnológicos, partes y componentes tecnológicos, periféricos y equipos de

	MiPymes en el sistema de compras públicas: *"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:* *1. Tiempo de experiencia.* *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.* *3. Índices de capacidad financiera.*				cómputo." el cual fue celebrado el día 21/01/2026 y finalizado el día 18/07/2026.

	4. Índices de capacidad organizacional. *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta"* Así, en caso de que el oferente sea una Mipyme domiciliada en Colombia podrá acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual, con la presentación de **hasta cinco (5) certificaciones diferentes al contrato y acta de inicio**, que den cuenta de la contratación y ejecución satisfactoria con entidad pública o privada y que sumados los valores sean igual o mayor al (50%) de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En cualquier caso, las certificaciones o soportes de experiencia				

deben incluir como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
2. Nombre del Contratista
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
7. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
8. Valor total del contrato
9. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

El Concejo Municipal se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o

documentación que considere pertinente. El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptará contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación. Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el Concejo Municipal tendrá en cuenta para efectos de la					

	evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo. 4. No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación. 5. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. 6. No serán válidos contratos verbales.				

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente presenta una oferta económica en SECOP II por un valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($10.437.480) correspondiente al valor total de la oferta, cumpliendo el requisito de publicación.

N	PROPONENTE	N° IDENTIDAD	TAMAÑO DE EMPRESA	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA HORA RADICADO
1	SOLUTION COPIERS SAS	901146144-8	MICRO EMPRESA	$10.437.480	09/10/2026 10:03 A.M.

5. CONCLUSIÓN:

El Comité Evaluador designado previamente para el presente proceso de contratación, una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, recomienda al ordenador del gasto ACEPTAR la oferta del proponente **SOLUTION COPIERS SAS con NIT 901146144-8**, toda vez que cumplió con todos los requisitos establecidos en la invitación pública.

6.PUBLICACIÓN

El acta de evaluación definitiva de propuestas se publicará en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), conforme al cronograma del presente proceso.

Para constancia firma el comité evaluador, el día 19 de octubre de 2026.

DAVID ALEJANDRO RIOS URIBE
Secretario General

YENY PAOLA GARZÓN GARCÍA
Abogada Contratación

SANDRA NAZARETH OSPINA GOMEZ
Profesional Conocimiento Técnico